

	RESOLUCIONES	VERSION: 3
	PROCESO: GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FECHA: 10/10/2019
	SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	CODIGO: FO-GDJ-07

**RESOLUCION N°. 100.02.02.003
ENERO (02) DOS DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES OBRAS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO – “IMDERTY” VIGENCIA 2023”

LA SUSCRITA GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO “IMDERTY” HACIENDO USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, ESTATUTARIAS, Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO 11 DE 1996, ACUERDO MUNICIPAL No.0003 DE 1996, ACUERDO MUNICIPAL No.013 DE DICIEMBRE 01 DE 2016, Y

CONSIDERANDO:

1. Que según lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. - Que tal como lo establece el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 prevé que en los procesos de contratación, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuestos y ley de apropiaciones, según el caso.
3. - Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.4.1. *Plan Anual de Adquisiciones*, establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.
- 4.- Que Colombia Compra Eficiente publicó la guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones en el link <http://colombiacompra.gov.co/sites/default/manuals/manualpaa.pdf>, en el cual establece que la entidad debe designar un funcionario Encargado del PAA, además de conformar un equipo de apoyo para elaboración del mismo, quien debe obtener la información necesaria para diligenciar el Plan Anual de Adquisiciones, diligenciar el documento, solicitar la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones, publicar Plan Anual de Adquisiciones, revisar y actualizar el Plan Anual de Adquisiciones como también conformar el equipo de apoyo integrado con el personal de apoyo administrativo del IMDERTY.
- 5.- Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.4.2. *No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones*, establece que el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

	RESOLUCIONES	VERSION: 3
	PROCESO: GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FECHA: 10/10/2019
	SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	CODIGO: FO-GDJ-07

**RESOLUCION N°. 100.02.02.003
ENERO (02) DOS DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES OBRAS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO – “IMDETY” VIGENCIA 2023”

6.- Que el decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.4.3. *Publicación del Plan Anual de Adquisiciones*. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP II, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

7.- Que es competencia de las Entidades Públicas, desarrollar los procesos tendientes a la elaboración, actualización y publicación del Plan Anual de Adquisiciones en los términos previstos en las normas legales vigentes.

8.- Que una vez revisada la normatividad anterior y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 y que toda vez que éste cumple con lo contenido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia se procede a realizar la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2023.

Por lo anterior expuesto

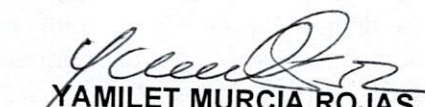
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Yumbo – IMDETY para la vigencia 2023, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al anexo que hace parte integral del presente acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2023 en la Página web www.imderty.gov.co y en la Página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Yumbo IMDETY, a los DOS (02) días del mes de enero del año de dos mil veintitrés (2023)


YAMILET MURCIA ROJAS
 Gerente IMDETY